

SALA GUADALAJARA

Sesión Pública
Jueves, 09 de marzo de 2023

Asuntos listados 1 JDC y 1 JE **TOTAL RESUELTOS: 2**

No	Expediente	Actor/promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	SG-JDC-6/2023	Mara Nadiezhda Robles Villaseñor y otra persona	A fin de impugnar del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, la sentencia que sobreseyó el juicio interpuesto por la ahora parte actora, en contra del acuerdo legislativo 1160-LXIII-22, que aprueba el orden en que los grupos o representantes parlamentarios presiden la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura del Congreso de dicha entidad.	Derecho parlamentario	ÚNICO. Se revoca el fallo local. La resolución estatal al fijar la competencia para conocer del asunto afirmó que el tribunal local era competente para conocer y resolver el conflicto "en el cual las diputaciones aleguen la vulneración a su derecho a ser votadas, en la vertiente de ejercicio del cargo, cuando consideren que fueron indebidamente excluidas del orden para presidir la Mesa Directiva del Congreso del Estado, porque no se trata exclusivamente de un tema meramente político y de organización interna del Congreso, sino un aspecto en el cual está involucrado el derecho de las diputaciones como integrantes de un grupo parlamentario a presidir la Mesa Directiva con base en el principio de máxima representación efectiva, sustentado en los criterios de proporcionalidad y pluralidad.
2.	SG-JE-4/2023	Francisco Javier Tenorio Andújar	A fin de impugnar del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, la sentencia que revocó la resolución emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena en el recurso de revisión CNHJ-BC-1624/2022-REV, para efecto de que dicha Comisión, emita una nueva en la que de manera fundada y motivada se pronuncie sobre la legalidad o no del acuerdo de veinticinco de octubre de dos mil veintidós, dictado por el aludido órgano de justicia intrapartidista en el procedimiento sancionador ordinario CNHJ-BC-1624/2022, relativo a la procedencia de la adopción de medidas cautelares en su modalidad de tutela preventiva	Vida interna de partidos	ÚNICO. Se tiene por no presentado el medio de impugnación. en virtud del desistimiento presentado.